	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-CQT-CTA-0009-2026 DE 2026	V.03

OBJETO	Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	JAM LOGISTICA Y SERVICIOS SAS	NO CUMPLE
P-2	HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ	NO CUMPLE
P-3	SOIC CONSULTING SAS	CUMPLE
P-4	SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM SAS	CUMPLE

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	2
NO CUMPLE	2
RECHAZADO	0
TOTAL	4

LINA YANETH PASTRANA CABRERA
Abogada Contratación

SENA	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-CQT-CTA-0009-2026 DE 2026	V.03

OBJETO	**Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá**

Proponente nro.	**1**	Lotes	**N.A.**	Número(s)	**N/A**
Nombre del proponente:	**JAM LOGISTICA Y SERVICIOS SAS**				
Integrante 1:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 2:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 3:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 4:	N/A			%Participación	N/A

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	**N.A.**
1.1	Forma de unión	**N.A.**
1.2	Objeto	**N.A.**
1.3	Vigencia	**N.A.**
1.4	Participación	**N.A.**
1.5	Otros	**N.A.**
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	**NO**
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	**N.A.**
	NOTA	***Conforme a lo aportado por el oferente se evidenció que lo establecido en la carta de presentación de la propuesta no se encuentra acorde al formato; sin embargo, teniendo en cuenta que el oferente fue rechazado desde la acreditación de requisitos técnicos, no se continúa evaluando.***
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	**NO**
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	**NO**
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	**NO**
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	**NO**
6.2	Objeto social relacionado	**NO**
6.3	Facultades	**NO**
6.4	Constitución y vigencia	**NO**
6.5	Tamaño	**NO**
6.6	Domicilio	**NO**
6.7	Otros	**NO**
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	**NO**
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	**NO**
8.2	Renovación	**NO**
8.3	Firmeza	**NO**
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	**NO**
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	**NO**
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	**NO**
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	**NO**
11.1.	Revisor fiscal (RF)	**NO**
11.2	Documento de identificación del RF	**NO**
11.3	Tarjeta profesional del RF	**NO**
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	**NO**
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	**NO**
12.1	Expedición	**NO**
12.2	Tomador	**NO**
12.3	Asegurado	**NO**
12.4	Objeto del proceso	**NO**
12.5	Valor amparado	**NO**
12.6	Vigencia	**NO**
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	**NO**
12.8	Validación de autenticidad	**NO**
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	**NO**
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	**NO**
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	**NO**
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	**NO**
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	**NO**
	NOTA	
18	Certificado REDAM	**NO**
	NOTA	
19	Requisitos Acreditación Limitación MIPYMES	**NO**
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

SENA	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-CQT-CTA-0009-2026 DE 2026	V.03

OBJETO	**Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá**

Proponente nro.	**2**	Lotes	**N.A.**	Número(s)	**N/A**
Nombre del proponente:	**HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ**				
Integrante 1:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 2:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 3:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 4:	N/A			%Participación	N/A

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	**N.A.**
1.1	Forma de unión	**N.A.**
1.2	Objeto	**N.A.**
1.3	Vigencia	**N.A.**
1.4	Participación	**N.A.**
1.5	Otros	**N.A.**
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	**SÍ**
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	**N.A.**
	NOTA ***Conforme a lo aportado por el Oferente se observó que el documento correspondiente a Carta de presentación de la oferta adjunta, se encuentra diligenciada de manera incompleta, ya que no se evidencia en su contenido los apartes correspondientes a ''ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD'' ''AUTORIZACIONES'' y, en el aparte correspondiente a ''CERTIFICACIÓN DE APLIACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO'' no es claro lo manifestado. Para lo cual se concedió plazo máximo hasta el medío día del 26 de de marzo de 2026; término dentro del cual se allegó la respectiva subsanación conforme a lo requerido.***	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	**SÍ**
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	**SÍ**
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	**SÍ**
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	**SÍ**
6.2	Objeto social relacionado	**SÍ**
6.3	Facultades	**N.A.**
6.4	Constitución y vigencia	**SÍ**
6.5	Tamaño	**SÍ**
6.6	Domicilio	**SÍ**
6.7	Otros	**N.A.**
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	**N.A.**
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	**N.A.**
8.2	Renovación	**N.A.**
8.3	Firmeza	**N.A.**
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	**N.A.**
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	**SÍ**
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	**NO**
	NOTA ***Conforme a lo aportado por el Oferente se evidencia que, si bien reposa un documento denominado ''CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL'', en el cual se encuentra en su contenido el ''FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA NATURAL'', no se logra acreditar el requisito exigido conforme a lo establecido en el Estudio Previo; así mismo, de conformidad con el certificado de aportes generado por parte del SENA, para el señor HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ con CC 96.342.764 reporta sin pago todos los meses de la vigencia 2025 y el mes de enero de la presente vigencia (2026); por lo tanto, se hace necesario requerir la respectiva subsanación y aclaración. Para lo cual se concedió plazo máximo hasta el medio día del 26 de marzo de 2026; término dentro del cual el oferente allegó subsanación parcialmente, ya que no aportó los certificados de afiliación respectivos a salud y pensión; en consecuencia, no logra dar cumplimiento al presente requisito.***	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	**N.A.**
11.1.	Revisor fiscal (RF)	**N.A.**
11.2	Documento de identificación del RF	**N.A.**
11.3	Tarjeta profesional del RF	**N.A.**
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	**N.A.**
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	**N.A.**
12.1	Expedición	**N.A.**
12.2	Tomador	**N.A.**
12.3	Asegurado	**N.A.**
12.4	Objeto del proceso	**N.A.**
12.5	Valor amparado	**N.A.**
12.6	Vigencia	**N.A.**
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	**N.A.**
12.8	Validación de autenticidad	**N.A.**
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	**SÍ**
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	**SÍ**
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	**SÍ**
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	**SÍ**
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	**SÍ**
	NOTA	
18	Certificado REDAM	**SÍ**
	NOTA	
19	Requisitos Acreditación Limitación MIPYMES	**SÍ**
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 19:09:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	96342764
Código de Verificación	96342764260325190914

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293450364

PIB
19:11:24

Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 96342764:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:12:04 PM horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **96342764**

Apellidos y Nombres: **OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2026 07:12:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **96342764** y Nombre: **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137133433** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:13:35 horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **96342764,** Apellidos y Nombres **OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO identificado con el Nit 96342764, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2025	2026
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Dic	Ene

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2026-03-25

Generado por : Fernando Augusto Chaparro Rubiano

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 2309040623 y el Número de Certificado: 482822

@SENAComunica
www.sena.edu.co

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-COT-CTA-9009-2026

Descripción del proceso Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del

De: SENA REGIONAL CAQUETA

Usuario: LINA YANETH PASTRANA CABRERA

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (25/03/2026 8:12:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ,

Referencia del mensaje GD1.MSG.9282791

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS_HECTOR OSPINA.pdf	SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS_HECTOR OSPINA.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Señor:

HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ
CC. 96.342.764
Florencia – Caquetá

Asunto: Requerimiento de subsanación y aclaración de oferta.

En el marco del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es la ***"Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá"***, el Comité Evaluador, en ejercicio de sus facultades legales y tras el análisis jurídico, técnico-económico de las propuestas, se permite informar que se evidenciaron novedades de las cuales se hace necesario requerir la subsanación y aclaración, la cual debe remitirse en un término perentorio **hasta el jueves 26 de marzo al medio día en la plataforma SECOP II**, de conformidad con lo establecido en el documento PDF adjunto.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CQT-CTA-0009-2026

Descripción del proceso Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del

De: HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

Usuario: HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(26/03/2026 11:03:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9204628

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: SOLICITUD SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CARTA DE PRSENTACION.pdf	CARTA DE PRSENTACION.pdf	Detalle
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO .pdf	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO .pdf	Detalle
CERTIFICADO DE 20 HORAS.pdf	CERTIFICADO DE 20 HORAS.pdf	Detalle
JUSTIFICACION.pdf	JUSTIFICACION.pdf	Detalle
JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.xlsx	JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.xlsx	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

3/25/2026 8:12:18 PM SENA REGIONAL CAQUETA

Señor:

HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ
CC. 96.342.764
Florencia – Caquetá

Asunto: Requerimiento de subsanación y aclaración de oferta.

En el marco del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es la ***"Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá"***, el Comité Evaluador, en ejercicio de sus faculta des legales y tras el análisis jurídico, técnico-económico de las propuestas, se permite informar que se evidenciaron novedades de las cuales se hace necesario re querir la subsanación y aclaración, la cual debe remitirse en un término perentorio **hasta el jueves 26 de marzo al medio día en la plataforma SECOP II**, de conf ormidad con lo establecido en el documento PDF adjunto.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

COPIA
N° 18-1-2025-002417
10/06/2025 2:32:52 p. m.

CARLOS HUMBERTO FRANCO LÓPEZ
Contador Público Titulado

Florencia, junio 10 de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Caquetá – Centro Tecnológico de la Amazonia
La Ciudad

REF. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Cordial Saludo.

El suscrito CARLOS HUMBERTO FRANCO LÓPEZ, identificado con C.C. N°17.648.243 expedida en la ciudad de Florencia (Caquetá), en calidad de CONTADOR PÚBLICO, CERTIFICO que, el señor **HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ** identificado con C.C. N° 96.342.764 de La Montañita - Caquetá, y propietario del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES Y PRODUCTOS CAQUETÁ, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025, ha cumplido y se encuentra al día con todas las obligaciones generales del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud-EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y las Cajas de Compensación Familiar. En cuanto a los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y al sistema de seguridad social en salud se encuentra exonerado de acuerdo al artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, por tener más de dos empleados vinculados en nómina.

Lo anterior en cumplimento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en Florencia (Caquetá), a los 10 días del mes de junio de 2025.

CARLOS HUMBERTO FRANCO LÓPEZ
Contador Público T.P. # 52960-T

CL 14 # 13 – 40 OF. 302 CENTRO FLORENCIA - CAQUETÁ
TEL. (8) 435 23 67 CEL. 313 393 6778
carlosfrancolopez@hotmail.com

Powered by CamScanner

00001577

RECIBIDO 26 MAR 2026

CARLOS HUMBERTO FRANCO LÓPEZ
Contador Público Titulado

Florencia, marzo 26 de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Caquetá – Centro Tecnológico de la Amazonia
La Ciudad

REF. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Cordial Saludo.

El suscrito CARLOS HUMBERTO FRANCO LÓPEZ, identificado con C.C. N°17.648.243 expedida en la ciudad de Florencia (Caquetá), en calidad de CONTADOR PÚBLICO, CERTIFICO que, el señor **HÉCTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ** identificado con C.C. N° 96.342.764 de La Montañita - Caquetá, y propietario del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES Y PRODUCTOS CAQUETÁ, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, ha cumplido y se encuentra al día con todas las obligaciones generales del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud-EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL y las Cajas de Compensación Familiar. En cuanto a los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y al sistema de seguridad social en salud se encuentra exonerado de acuerdo al artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, por tener más de dos empleados vinculados en nómina.

Lo anterior en cumplimento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en Florencia (Caquetá), a los 26 días del mes de marzo de 2026.

CARLOS HUMBERTO FRANCO LÓPEZ
Contador Público T.P. # 52960-T

CL 14 # 13 – 40 OF. 302 CENTRO FLORENCIA - CAQUETÁ
TEL. (8) 435 23 67 CEL. 313 393 6778
carlosfrancolopez@hotmail.com

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17648243

FRANCO LOPEZ
APELLIDOS

CARLOS HUMBERTO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1972

LA UNION
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

03-JUL-1990 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-4400100-67107341-M-0017648243-20021125 03488 02324A 02 122498821

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

52960-T

CARLOS HUMBERTO
FRANCO LOPEZ
C.C. 17640243
RESOLUCION INSCRIPCION 63 FECHA 22/05/97
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Presidente

000060666

CARVAJAL S.A.

03/97-22502

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

009076

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2F4CD39C2DE6906B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS HUMBERTO FRANCO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17648243 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 52960-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Asunto: Presentación oferta – Proceso de contratación por **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CQT-CTA-0009-2026**

Respetados señores:

HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ, identificado con cedula 96.342.764, expedida en la montañita, en condición de persona natural y en calidad de propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUCCIONES & PRODUCTOS CAQUETA** del proponente **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ**, con domicilio en Florencia Caquetá; realizo las declaraciones, certificaciones o autorizaciones que a continuación se relacionan.

DECLARACIONES

Con la suscripción del presente documento declaro que:

1) Conozco las condiciones establecidas en **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CQT-CTA-0009-2026**, los documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas al proceso y, en especial, las especificaciones técnicas y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaro que conozco, entendiendo y acepto lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
2) Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al proponente que la presenta.
3) Ninguna persona o entidad distinta tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

4) Reconozco la responsabilidad que implica conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual, sus requisitos técnicos mínimos, los apretados **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CQT-CTA-0009-2026**y demás documentos del proceso. En consecuencia, asumo la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y, por tanto, me comprometo a proveer a la entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.
5) Los valores económicos de la propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II. Las referidas sumas han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual.
6) El precio ofrecido incluye todos los gastos, costos directos o indirectos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones directas o indirectas que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, en atención a las normas legales vigentes. Por ende, los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
7) Se realizarán los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término asignado para ello por la Entidad según lo consignado en el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CQT-CTA-0009-2026**.
8) Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD

Declaro que: **[NOTA. Marque con una X la característica aplica]**

El proponente es	Persona natural _X_ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___

<table>
<tr><td></td><td>Otro ___</td></tr>
<tr><td>Grupo empresarial</td><td>El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial
Sí__ No___
Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subordinada ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica</td><td>El proponente cotiza en bolsa: Sí ___ No ____

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural[1]:

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

<table>
<tr><th>Nombre o Razón social del accionista</th><th>NIT, Cédula o Documento de identificación</th><th>Porcentaje participación</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Lo anterior con el ánimo de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso. Así mismo, determinar si la propuesta se encuentra en causal de rechazo y/o para dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada.

Con la presentación de la oferta manifiesto, en calidad de proponente y en nombre de cada uno de sus integrantes, que no existen situaciones de control. Así mismo, me comprometo a informar a la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre del proceso de

[1] No aplica para las sociedades anónimas abiertas.

selección, cualquier situación de control que llegue a identificarse con otros proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y en el literal a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de la oferta, en mi calidad de proponente **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la entidad a consultar y/o generar el certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales.

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)

Bajo la gravedad del juramento declaro que:

1) La información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2) Toda la información que reposa en los Formatos “Experiencia General y Específica habilitante del Proponente” así como en los ponderables es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3) Las personas que intervienen para la presentación de la oferta no están reportadas en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. (NOTA. Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
4) Actualmente [NO] estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por [NO] desarrollar actividades permanentes en el país. Lo anterior, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
5) Acepto y me comprometo a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.

6) Recibí, por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, información clara, adecuada, oportuna, e inequívoca para la elaboración de la propuesta.
7) La vigencia de la oferta es de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de contratación.
8) En caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CQT-CTA-0009-2026**.
9) A solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10) La oferta que presento es independiente, es decir, que los términos de la misma son genuinos y la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
11) He hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande y, en consecuencia, asumo los resultados económicos de los mismos.
12) No me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, ni sus accionistas, y/o representantes estamos incluidos en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
13) Personalmente **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ** me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de interés, incompatibilidad o inhabilidad.
14) Ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros; de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
15) Ni yo, estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
16) Conozco el “Pacto de transparencia” que se incluye con la suscripción del presente documento y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
17) La propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana. En consecuencia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encuentra facultado para revelar y publicar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes, asesores, los demás proponentes o participantes

del proceso de selección impulsado y al público en general. [**NOTA.** Esta declaración puede ser modificada en caso que la propuesta contenga información confidencial. Ante este evento, se debe: (i) relacionar de forma explícita los documentos que se consideran como confidenciales, (ii) incluir la justificación legal y técnica que ampara la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos. De igual forma, deben marcarse como como confidenciales los documentos en la plataforma transaccional SECOP II.]

18) No ejerceré (ejerceremos) prácticas colusorias o restrictivas de la competencia. Asimismo, con ocasión de la participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
19) En caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante el plazo de ejecución del contrato.
20) [En caso de oferta presentada por Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura conformada por al menos una Mipyme utilice el siguiente texto, según corresponda: Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Bajo **la gravedad del juramento** manifiesto irrevocablemente que la(s) sociedad(es), sus accionistas[2] y administradores[3] [NO] están obligados contar con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, de conformidad con lo establecido en las normas colombianas que le son aplicables. No obstante lo anterior, se certifica que:

[2] Salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores.

[3] de las Empresas, sus respectivos accionistas y administradores, en caso de proponentes plurales. Se exceptúan sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores.

1) **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
2) **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3) **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ NO** han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Por lo expuesto, se autoriza al SENA para que, directamente o por intermedio de la(s) persona(s) que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente Pacto de Transparencia constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley aplicable.
2) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.
3) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
4) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.
5) Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar

una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
7) No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.
9) No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
10) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
11) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

1) Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
2) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
3) Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
4) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
5) Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”) se comprometen a:

a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
b) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
c) No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.
d) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la presentación de este documento certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y se cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera manifiesto que, respecto de nuestro personal, se dará total cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, se registra la dirección de correo electrónico y acepto las condiciones relacionadas en el presente documento.

Los integrantes del proponente individual o plural, la empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZA al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la persona o proponente plural que represento, o a nombre propio, sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de la presente autorización, el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha “accedido al acto administrativo” y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que como USUARIO acceda al acto administrativo remitido por el SENA en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

Como USUARIO la responsabilidad es de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el SENA sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación como USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO es responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF, razón por la cual como USUARIO tengo instalado en el equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita el SENA

Requisitos del correo registrado. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que como usuario considero válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, el cual cumple con las siguientes condiciones:

a) La bandeja de entrada tiene capacidad para recibir archivos adjuntos, acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
b) Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de este documento y hasta tanto como el Usuario comunique al SENA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida al SENA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual el usuario desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización como USUARIO acepto en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y me compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Condiciones y términos de uso. Por medio de la suscripción del presente documento como USUARIO autorizo al SENA a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA al correo que se registra en el presente documento.

Aceptación de la autorización. Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere el SENA.

Atentamente,

Nombre y firma Representante legal	HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ
C.C. nro.	96.342.764
Nombre o Razón Social del Proponente	DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETA
NIT.	96.342.764-5
Dirección	MZ 1 LOTE N° 3 Y 4 BRR BRUSELAS
Teléfonos	3123666670
Correo electrónico	dpcaqueta@gmail.com
Correo para notificación electrónica	dpcaqueta@gmail.com
Ciudad	Florencia – Caquetá

NOTA INTERNA. El aval que aparece a continuación debe ser diligenciado cuando el proponente (persona natural o jurídica o representante legal del Consorcio o Unión temporal, no sea Arquitecto y/o Ingeniero Civil. Este avala aplica para contratos de obra, interventoría o cuando haya a lugar]

Hector Eduardo Ospina S.

HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
CC. 96.342.764 La Montañita
Propietario DPC

[NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN FIRMA EL AVAL DE LA PROPUESTA]

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no ostenta la calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil, **yo [NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA EL AVAL]**, identificado cédula de ciudadanía nro. [incluir nro. de CC y lugar de expedición] y

matrícula profesional nro. [incluir nro. de matrícula] del Consejo Profesional de [Incluir Consejo al cual se encuentre adscrito la matrícula] **AVALO** la presente propuesta.

SENA	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-CQT-CTA-0009-2026 DE 2026	V.02

OBJETO	**Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá**

Proponente nro.	**3**	Lotes	**N.A.**	Número(s)	**N/A**
Nombre del proponente:	**SOIC CONSULTING SAS**				
Integrante 1:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 2:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 3:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 4:	N/A			%Participación	N/A

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1.	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Requisitos Acreditación Limitación MIPYMES	SÍ
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 17:28:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008897498
Código de Verificación	9008897498260326172853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 17:26:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17648465
Código de Verificación	17648465260326172642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293511960

PIB
18:05:35

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOIC CONSULTING S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008897498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293511892

PIB
18:04:17

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES CARMELO VAZCO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17648465:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:11:28 PM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17648465**

Apellidos y Nombres: **VAZCO RODRIGUEZ ANDRES CARMELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 06:13:10 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900889749**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137212217** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 06:15:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17648465** y Nombre: **ANDRES CARMELO VAZCO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137212354** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:16:55 horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17648465,** Apellidos y Nombres **VAZCO RODRIGUEZ ANDRES CARMELO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 900889749 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2026-03-25

Generado por : Fernando Augusto Chaparro Rubiano

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 312512864 y el Número de Certificado: 482820

@SENAComunica
www.sena.edu.co

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-CQT-CTA-0009-2026 DE 2026	V.03

OBJETO	**Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá**

Proponente nro.	**4**	Lotes	**N.A.**	Número(s)	**N/A**
Nombre del proponente:	**SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM SAS**				
Integrante 1:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 2:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 3:	N/A			%Participación	N/A
Integrante 4:	N/A			%Participación	N/A

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	***Conforme a lo aportado por el Oferente el comité evaluador evidencia que el oferente allega lo pertinente; sin embargo, conforme al Certificado de aportes generado por parte del SENA, para la persona jurídica SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM SAS con NIT 900727802, reporta sin pago algunos meses de las vigencias del 2022, 2023, 2024, 2025, y Ene 2026, por lo tanto, se requiere aclarar esta información. Para lo cual se concedió plazo máximo hasta el día 27 de de marzo de 2026 a las 02:30 pm; término dentro del cual allegó la respectiva aclaración con la cual se da cumplimiento al presente requisito.***
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1.	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	***Conforme a lo aportado por el Oferente el comité evaluador evidencia que el oferente allega lo pertinente; sin embargo, conforme al Certificado de aportes generado por parte del SENA, para la persona jurídica SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM SAS con NIT 900727802, reporta sin pago algunos meses de las vigencias del 2022, 2023, 2024, 2025, y Ene 2026, por lo tanto, se requiere aclarar esta información. Para lo cual se concedió plazo máximo hasta el día 27 de de marzo de 2026 a las 02:30 pm; término dentro del cual allegó la respectiva aclaración con la cual se da cumplimiento al presente requisito.***
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Requisitos Acreditación Limitación MIPYMES	SÍ
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 16:34:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007278026
Código de Verificación	9007278026260327163445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 16:33:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006460231
Código de Verificación	1006460231260327163359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293562968

PIB
16:35:23

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007278026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293563034

PIB
16:36:05

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006460231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:36:41 PM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006460231**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MUÑETON ERIKA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 04:37:44 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900727802**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137277917** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 04:38:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006460231** y Nombre: **ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137277976** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:39:51 horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006460231,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ MUÑETON ERIKA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM S.A.S identificado con el Nit 900727802, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2022	2023	2024	2025	2026
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2026-03-25

Generado por : Fernando Augusto Chaparro Rubiano

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 1683628127 y el Número de Certificado: 482819

@SENAComunica
www.sena.edu.co

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-CQT-CTA-0009-2026
Descripción del proceso	Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del
De:	SENA REGIONAL CAQUETA
Usuario:	LINA YANETH PASTRANA CABRERA
Fecha:	5 horas de tiempo transcurrido *(27/03/2026 10:46:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C TRAM S.A.S;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9211357
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD ACLARACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD ACLARACIÓN SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM SAS (SEIDEL).pdf	SOLICITUD ACLARACIÓN SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM SAS (SEIDEL).pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Señores:

SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM SAS (SEIDEL)
NIT. 900.727.802-6
Florencia – Caquetá

Asunto: Requerimiento de aclaración.

En el marco del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es ***"Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá",*** el Comité Evaluador, en ejercicio de sus facultades legales y tras el análisis juríd ico del cumplimiento de requisitos, se permite informar que se evidenciaron novedades de las cuales se hace necesario requerir aclaración, la cual debe remitirse en un término p erentorio **hasta el día de hoy viernes 27 de marzo a las 02:30 pm en la plataforma SECOP II**, de conformidad con lo establecido en el documento PDF adjunto.

Cordialmente,
COMITÉ EVALUADOR

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-CQT-CTA-0009-2026
Descripción del proceso	Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del
De:	SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C TRAM S.A.S
Usuario:	ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido *(27/03/2026 12:17:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9212294
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: SOLICITUD ACLARACIÓN PARAFISCALES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESPUESTA ACLARACION PARAFISCALES.pdf	RESPUESTA ACLARACION PARAFISCALES.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

3/27/2026 10:46:55 AM SENA REGIONAL CAQUETA

Señores:

SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM SAS (SEIDEL)
NIT. 900.727.802-6
Florencia – Caquetá

Asunto: Requerimiento de aclaración.

En el marco del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es ***"Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades previstas en el Pl an de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Tecnológico de la Amazonía SENA - Regional Caquetá",*** el Comité Evaluador, en ejercicio de sus facultad es legales y tras el análisis jurídico del cumplimiento de requisitos, se permite informar que se evidenciaron novedades de las cuales se hace necesario requerir acl aración, la cual debe remitirse en un término perentorio **hasta el día de hoy viernes 27 de marzo a las 02:30 pm en la plataforma SECOP II**, de conformidad co n lo establecido en el documento PDF adjunto.

Cordialmente,
COMITÉ EVALUADOR

Florencia Caquetá – 27 de marzo del 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Comité evaluador
Ciudad.

Asunto: Respuesta Aclaración Evaluación Preliminar - Proceso de Contratación **DE MINIMA CUANTÍA NRO MC-CQT-CTA-0009-2026**, - Objeto: "**CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA SENA - REGIONAL CAQUETÁ".**

Respetados señores:

En atención al requerimiento efectuado dentro del proceso de selección de la referencia, relacionado con el "Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales", nos permitimos presentar la siguiente aclaración:

Frente a las observaciones derivadas del certificado generado por el SENA, en el cual se reportan periodos sin pago de aportes parafiscales, es preciso indicar que dicha situación no obedece a un incumplimiento de las obligaciones legales, sino a la aplicación de la exoneración prevista en la normativa tributaria vigente.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adicionó el artículo 114-1 al Estatuto Tributario, las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta se encuentran exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y del ICBF, respecto de aquellos trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

> ***Ley 1819 de 2016***
>
> ***ARTÍCULO 65.*** *Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:*
>
> ***ARTÍCULO 114-1. Exoneración de aportes.*** *Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
>
> *Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos*

legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En este sentido, SEIDEL SAS cumple con los supuestos normativos establecidos para la procedencia de dicha exoneración, toda vez que:

- Es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, y
- Sus trabajadores devengan menos de diez (10) SMMLV.

Por lo anterior, durante los periodos señalados por la entidad no existía obligación legal de efectuar aportes parafiscales al SENA ni al ICBF, razón por la cual no puede interpretarse la ausencia de pago como un incumplimiento.

Así las cosas, se solicita respetuosamente a la entidad tener en cuenta la aplicación de la exoneración legal vigente, y en consecuencia, considerar acreditado el cumplimiento del requisito exigido, manteniendo la habilitación del proponente dentro del proceso.

Atentamente,

ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON
C.C. No. **1.006.460.231 de El Doncello**
Rep Legal **SEIDEL S.A.S.**
NIT: **900.727.802 – 6**

Anexo: Certificado Contador

CERTIFICACION DE EXONERACION DEL PAGO DE PARAFISCALES AL SENA E ICBF Y FNFPIC

Yo, **WILMABETH PEÑA MENDEZ**, identificado con C.C. **17.643.097** expedida en Florencia Caquetá y con Tarjeta Profesional **No. 104392-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C TRAM S.A.S** identificado con **NIT: 900.727.802 – 6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Florencia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, articulo 114-1 del Estatuto Tributario la Sociedad cumple con los parámetros allí establecidos para estar exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, en lo referente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Florencia Caquetá a los veinticuatro (24) día del mes de marzo del año 2026.

Cordial Saludo

WILMABETH PEÑA MENDEZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
TP No 104392-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

104392-T

WILMABETH
PEÑA MENDEZ
C.C.17643097
RESOLUCION INSCRIPCION 189 FECHA 2004/09/16
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA 113921

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 24216

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM 2522588

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.643.097

PEÑA MENDEZ
APELLIDOS

WILMABETH
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1968
EL PAUJIL
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

06-OCT-1986 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4400100-70137342-M-0017643097-20050715 02398 05196A 02 144423274

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B44F914F79B84190

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILMABETH PEÑA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17643097 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 104392-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado